



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 007-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 10 de Febrero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 10 de Febrero del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar autorizar al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí; conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, para mejorar la calidad de vida de los habitantes en sus diferentes aspectos, se tiene proyectado la ejecución de dos proyectos que a continuación se detalla: "Creación del Puente Vehicular y Peatonal sobre el Río Chillón en la Urbanización Ribera de Chillón, Sector Rivera del Río Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" Código de SNIP N° 331262; "Ampliación, Mejoramiento del Puente Vehicular y Peatonal sobre el Río Chillón, Sector Valle Chillón - Ensenada, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", Código de SNIP N° 331007;

Que, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas existiendo calles internas sin pavimentar en el Distrito de Puente Piedra cuyas condiciones inadecuadas ponen en riesgo la vida de los transeúntes y pobladores en general que siendo una necesidad y la iniciativa de esta gestión se ha elaborado el proyecto denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la vía Perimetral de los Sectores Gallinazos, Tambo Inga Este, Tambo Inga Oeste, Cercado, la Grama, Leoncio Prado, Copacabana y Jerusalén, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", Código de SNIP N° 343552;

Que, es necesario que el concejo municipal de esta comuna apruebe la autorización al Señor Alcalde a suscribir los respectivos Convenios de Cooperación Interinstitucional con



Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en MAYORIA de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de los siguientes proyectos:

1.- "Creación del Puente Vehicular y Peatonal sobre el Río Chillón en la Urbanización Ribera de Chillón, Sector Rivera del Río Chillón, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima" Código de SNIP N° 331262.

2.- "Ampliación, Mejoramiento del Puente Vehicular y Peatonal sobre el Río Chillón, Sector Valle Chillón - Ensenada, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", Código de SNIP N° 331007

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Provias Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del siguiente proyecto:

1.- "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la vía Perimetral de los Sectores Gallinazos, Tambo Inga Este, Tambo Inga Oeste, Cercado, la Grama, Leoncio Prado, Copacabana y Jerusalén, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", Código de SNIP N° 343552.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE